RIONEGRO
juntos avanzamos más

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N° 1120-06-07-056 2020 28 SEP 2020

MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA Y EL CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RIONEGRO BILINGÜE, EN LOS COMPONENTES DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE FORMACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
PLAZO	TRES MESES Y MEDIO (3.5 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MLC $68.945.000, IVA Incluido

Entre los suscritos, por una parte JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 15.438.554, en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, delegado para contratar conforme el Decreto 029 de 2020, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, JUAN RICARDO GARCIA SALDARRIAGA, apoderado del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificada con NIT 890900913-0, Entidad Sin Ánimo De Lucro como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Representada legalmente por MICHAEL COOPER , identificado con cédula de extranjería 209.311, quien para los efectos de este documento se denominara EL CONTRATISTA; han decidido celebrar el presente contrato, precedido de las siguientes:

CONSIDERACIONES	1. En el marco del Plan de Desarrollo "JUNTOS AVANZAMOS MÁS", en la Línea Estratégica CIUDAD CULTURAL Y EDUCADA y en el componente EDUCACIÓN CON CALIDAD, se encuentra el programa MEJORAMIENTO DE LA PERTINENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA., cuyo objetivo es: "Aumentar la cobertura de los programas de media técnica, bilingüismo, jornada complementaria, entre otros que permitan mejorar la calidad de la educación pública del Municipio y su pertinencia para los requerimientos del sector productivo". 2. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro busca fortalecer las distintas estrategias y acciones

NIT: 890907317-2 - Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal - PBX: (57 + 4) 520 40 60 - Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	inherentes al Programa Municipal de Bilingüismo, cuya prioridad es alinear, coordinar y consolidar los procesos en materia de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera en las instituciones educativas del sector oficial del Municipio de Rionegro, lo que permite alcanzar las metas trazadas en materia de calidad educativa, generar nuevas percepciones sobre la adquisición de un segundo idioma y potenciar las vocaciones de los docentes rionegreros. 3. En este mismo sentido, el Plan Decenal de Educación 2016-2025 "Rionegro, Ciudad y Sociedad Sostenibles", en la Línea Estratégica 5, Educación y Sociedad Global, numeral 4.6.7, determina incluir el bilingüismo como prioridad en las instituciones educativas del ente territorial y señala que "*las tecnologías de la información exigen dicha competencia, no hay que esperar para ingresar a la universidad, el entorno lo reclama y se requieren acciones concretas en dicha materia. No se puede aplazar esta nueva alfabetización mundial: aprender nuevas lenguas y conquistar el mundo a través de las TIC. No se trata únicamente de formar profesionales en lenguas extranjeras, sino que todo estudiante que termina la educación media y accede a la universidad debe llegar a ser un profesional de un área específica con las competencias de las TIC y una lengua extranjera como mínimo. Es requisito indispensable para acceder a mundos y entornos todavía no explorados, y además la región lo necesita.*" 4. Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." 5. Así mismo, la Ley 115 de 1994, en el parágrafo del artículo 31, establece: "Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otro, en ciencias naturales, ciencias sociales humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior." 6. En materia evaluativa y de consolidación de la calidad educativa, el Decreto 1075 de 2015, en la SECCIÓN 8 (Estímulos por puntajes altos en los exámenes de estado de la educación media, ICFES saber 11), parágrafos de los artículos 2.3.3.3.4.3.2. y 2.3.3.3.8.4., determina que "Se incluirá en la ordenación la prueba de idioma extranjero según la escogida por cada estudiante." 7. En este mismo ámbito, el Decreto 1290 de 2009 señala que es responsabilidad de las secretarías de educación de los entes

NIT. 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal. (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	territoriales certificados "Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes." Para tal fin, es menester que los gobiernos locales asignen recursos dentro de sus respectivos presupuestos para el despliegue de programas que articulen adecuadamente las estrategias definidas por cada institución educativa en términos de evaluación y promoción de los estudiantes de educación básica y media. 8. El Programa Nacional de Bilingüismo ha definido cuatro ejes fundamentales para garantizar su sostenibilidad y la del impacto de cada una de sus acciones, a saber: fortalecimiento de prácticas pedagógicas, ambientes de aprendizaje innovadores, ecosistemas de bilingüismo y banco de recursos y materiales. 9. Para la operación de las acciones y estrategias del Programa Municipal de Bilingüismo, es necesario contratar una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida trayectoria e idoneidad que garantice un servicio con calidad, pertinencia y oportunidad para coordinar y consolidar procesos en materia de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera para los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro y para la puesta en marcha de la primera I.E. bilingüe oficial, lo que posibilita el logro de las metas trazadas en los procesos y subprocesos de Calidad Educativa. 10. El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica "Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública." 11. El presente objeto contractual no comporta una relación conmutativa toda vez que el Municipio de Rionegro alcanza los objetivos del Plan de Desarrollo "Juntos Avanzamos Más" en la implementación del Programa Municipal de Bilingüismo mediante la financiación a un tercero (entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad) para que realice las actividades en beneficio de la comunidad docente de las II.EE. oficiales del Municipio, del apoyo institucional y de la implementación de la institución educativa con modalidad bilingüe nacional, bajo sus propios lineamientos y estructuras. 12. En este caso, teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se ha identificado que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar por parte del Municipio de Rionegro es ofrecido por más de una ESAL, se tendrá en cuenta la regulación

NIT 890907317-2 · Carrera/Calle 49 Número 50 - 06 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	determinada en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 que estipula lo siguiente: *"Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro"* 13. Que el día 07 de septiembre de 2020, se publicó la Convocatoria Pública CP – ESAL 008 2020. 14. Que, según cronograma general del proceso en mención, las ESAL Colombo Americano, Universidad Católica de Oriente, Corpoelite y Comfama, presentaron su propuesta. 15. Que siguiendo con el cronograma se estableció que el Informe de Evaluación Preliminar y el Informe de Evaluación Definitivo se publicarían los días 16 de septiembre de 2020 y 18 de septiembre de 2020 respectivamente. 16. Que, según Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto suscribir el presente proceso ESAL 008 de 2020 al proponente CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificada con NIT 890900913-0 por haber obtenido 860 puntos lo cual lo afirma como el mayor puntaje en los elementos calificables de proceso, después de haber cumplido todos las condiciones técnicas, jurídicas y financieras. 17. Que los objetivos y actividades a cargo del Centro Colombo Americano De Medellín son conexos con los objetivos y funciones propias del Municipio de Rionegro y con una finalidad de interés social y pública para el desarrollo del objeto del contrato propuesto. Adicionalmente cuenta con una estructura administrativa que le permite cumplir las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato. 18. Que el presente proceso fue aprobado en el Comité de Contratación N° 31 del 06 de agosto de 2020. 19. Que el presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 812 del 19 de agosto de 2020 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. 20. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación directa con régimen especial, documentos que podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co. 21. Que no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente contrato, es viable la celebración de este entre el

NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	Municipio de Rionegro y el CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, 22. Que, por las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	Implementación del programa Rionegro Bilingüe, en los componentes de apoyo institucional y de formación de los docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Rionegro, Antioquia.
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE	El Programa Municipal de Bilingüismo (PMB) se propone responder a las necesidades en los procesos de enseñanza-aprendizaje del inglés como lengua extranjera (ILE) en las 16 (dieciséis) II.EE. oficiales de Rionegro y en sus respectivas sedes a partir del proceso de formación de docentes, además de idear, diseñar e implementar un proyecto de institución educativa con modelo de bilingüismo nacional. Para el desarrollo del objeto anteriormente definido, se han establecido tres ejes de acción transversales sobre los que se llevarán a cabo las actividades, planes y proyectos: 1. EJE 1: Formación docente. 1.1. Fortalecimiento lingüístico y pedagógico en inglés para docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro. 2. EJE 2: Acompañamiento pedagógico, técnico, y metodológico en el área de inglés para las 16 (dieciséis) instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro. 3. EJE 3: Formulación, gestión e implementación del proyecto de bilingüismo nacional en una de las instituciones educativas oficiales de la municipalidad. 3.1. Gestión y formación de la fuerza docente. 3.2. Acompañamiento y asistencia técnica en la gestión institucional, el rediseño curricular y la implementación de ecosistemas de bilingüismo. EJE 1: Formación docente.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	1.1 Fortalecimiento lingüístico y pedagógico en inglés para docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro.	Llevar a cabo cursos de formación para docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro, con el fin de mejorar su competencia comunicativa en inglés y la práctica pedagógica para su enseñanza.	- Desarrollar Un (1) curso de inglés de al menos 40 horas de sesiones sincrónicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí descritas. - Acompañar y orientar a cada grupo de maestros con un docente idóneo – experto en la enseñanza del inglés y con entrenamiento en tutoría virtual– para garantizar el fortalecimiento de las distintas habilidades lingüísticas y	- Cronograma de actividades para la revisión y análisis de la estructura de los cursos. - Sesiones sincrónicas para cada grupo de docentes, con un total de mínimo 40 horas. -Informes ejecutivos mensuales sobre el seguimiento al proceso de los beneficiarios. La estructura de este documento se acordará con el líder del programa Municipal de Bilingüismo.	Cronograma Sesiones sincrónicas Informes ejecutivos Reporte de resultados de pruebas diagnósticas Documentos derivados del desarrollo de los cursos.	9 grupos para un total de 135 docentes formados.	Número de docentes clasificados en las distintas bandas o niveles del Marco Común Europeo.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

			comunicativas. -Realizar dos pruebas diagnósticas que se aplicarán al inicio y al final del curso para evaluar la evolución en el proceso de adquisición de las distintas habilidades y competencias en inglés como lengua extranjera. -Realizar estrategias de seguimiento y control a la deserción.	-Reporte y análisis de resultados de las dos pruebas diagnósticas aplicadas a los docentes. -Otros documentos y reportes derivados del desarrollo de los cursos.			

EJE 2: Acompañamiento pedagógico, técnico, y metodológico en el área de inglés para las 16 (dieciséis) instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O	UNIDAD DE	CANTIDAD	INDICADOR

NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

				PRODUCTO	**MEDIDA**		
	Acompañamiento pedagógico, técnico, y metodológico en el área de inglés para las 16 (dieciséis) instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.	Desarrollar y promover diferentes estrategias para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en las 16 instituciones educativas oficiales del Municipio de Rionegro, en consonancia con las metas y prioridades de los procesos de calidad educativa.	Capacitaciones de mínimo una hora. Mediante propuesta, se deberá establecer la cantidad de capacitaciones y los contenidos de las mismas los cuales deberán ser relacionados con didáctica de lenguas extranjeras, en especial el inglés. Conversatorios dirigido	- Informes y memorias de las capacitaciones realizadas en el marco de la Mesa del Área de inglés del Municipio de Rionegro. - Informes y memorias de los conversatorios realizados durante el segundo semestre. - Informe	Capacitaciones. Conversatorios. Clubes de conversación	Mínimo 3 capacitaciones. Mínimo 2 conversatorios. Mínimo cuatro 4 encuentros del club de conversación.	Número de docentes impactados por cada capacitación. Número de docentes participantes en cada uno de los conversatorios. Número de participantes (estudiantes y docentes) en cada uno de los encuentros del club de conversación.

NIT: 890907737-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

			s a docentes de los sectores público y privado del municipio de Rionegro, donde se facilite el acceso a diversos temas sobre procesos de enseñanza de lenguas extranjeras, en especial el inglés. Clubes de conversación virtuales dirigidos a estudia	y relación de evidencias de los clubes de conversación realizados.			

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

			ntes y docentes del sector público, donde se promueva el inglés como vehículo de interacción social y cultural a través de redes sociales y plataformas digitales.				

EJE 3: Formulación, gestión e implementación del proyecto de bilingüismo nacional en una de las instituciones educativas oficiales de la municipalidad.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INDICADOR
3.1 Gestión y formación de la fuerza docente.	Llevar a cabo curso de formación para docentes de la I.E. donde	- Desarrollar Un (1) curso de inglés para un total de	- Cronograma de actividades para la revisión y	Cronograma Sesiones sincrónicas	1 grupo para un total de 12 docentes formados.	Número de docentes clasificados en los distintas

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

			se implementará el proyecto de Bilingüismo con modalidad nacional, con el fin de mejorar su competencia comunicativa en inglés y la práctica pedagógica para su enseñanza.	al menos 40 horas de sesiones sincrónicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí descritas. - Acompañar y orientar a cada grupo de maestros con un docente idóneo –experto en la enseñanza del inglés y con entrenamiento en tutoría virtual– para garantizar el	análisis de la estructura de los cursos. - Sesiones sincrónicas para este grupo de docentes, con un total de mínimo 40 horas. - Informes ejecutivos mensuales sobre el seguimiento al proceso de los beneficiarios. La estructura de este documento se acordar	Informes ejecutivos Reporte de resultados de pruebas diagnósticas Documentos derivados del desarrollo de los cursos.		bandas o niveles del Marco Común Europeo.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

			fortalecimiento de las distintas habilidades lingüísticas y comunicativas. - Realizar dos pruebas diagnósticas que se aplicarán al inicio y al final del curso para evaluar la evolución en el proceso de adquisición de las distintas habilidades y competencias en inglés como lengua extranjera.	á con el líder del programa Municipal de Bilingüismo. - Reporte y análisis de resultados de las dos pruebas diagnósticas aplicadas a los docentes. -Otros documentos y reportes derivados del desarrollo del curso.			

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

			- Realizar estrategias de seguimiento y control a la deserción.				
	3.2. Acompañamiento y asistencia técnica en la gestión institucional, el rediseño curricular y la implementación de ecosistemas de bilingüismo.	Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la gestión institucional, en el rediseño curricular y en la implementación de los ecosistemas de bilingüismo de la institución educativa focalizada para el proyecto de bilingüismo nacional.	-Llevar a cabo exploración Normativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y modelos de bilingüismo en Colombia. -Hacer exploración, ajuste y rediseño curricular que favorezca el bilingüismo en la I.E. focalizada.	Informes, reportes y documentos derivados de la formulación, gestión e implementación del proyecto, entre los que se encuentran: reporte de exploración normativa del MEN en materia de bilingüismo, aportes al ajuste y	Documentos derivados del desarrollo de este componente, a saber: informes, reportes, capacitaciones y memorias.	4 líneas: exploración normativa, rediseño curricular, construcción del nuevo PEI, capacitaciones en políticas lingüísticas)	Número de informes, reportes, capacitaciones y memorias.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

			-Apoyo en la construcción del nuevo PEI. - Realizar capacitaciones sobre políticas lingüísticas institucionales y gestión institucional para el bilingüismo con los docentes la I.E. focalizada.	rediseño curricular de la I.E. focalizada, aportes a la construcción del nuevo PEI de la I.E. focalizada, informe y memorias de capacitaciones sobre políticas lingüísticas institucionales.			
CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas son exactamente las descritas en el numeral 2.3 de los estudios previos del presente contrato, el cual hace parte integral del proceso de contratación ESAL 008 2020.							
CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un supervisor del contrato. 4. Aprobar oportunamente las Garantías que amparan el presente contrato. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 6. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.							

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 • 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 9. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 4. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. 5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios 10. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales y audiovisuales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012. 11. Los documentos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, sus derechos de autor pertenecen en su totalidad a la entidad contratante. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos, Alcance y Especificaciones Técnicas, así como lo plasmado en la propuesta presentada. 2. Desarrollar y cumplir cada una de las actividades que conlleven a la ejecución de cada uno de los Ejes planteados. 3. Una vez suscrita el acta de inicio, realizar cronograma de actividades que debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 4. Contribuir a la unificación de criterios, desarrollo y ejecución de políticas nacionales en materia de bilingüismo en el municipio de Rionegro. 5. Apoyar al líder del Programa Municipal de Bilingüismo en los procesos de inscripción convocatorias y acompañamiento a beneficiarios de las diferentes estrategias y acciones aquí descritas. 6. Realizar actividades encaminadas a la formación de docentes del Municipio de Rionegro, basados en los lineamientos y estándares de inglés establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCERL) y demás estándares internacionales. 7. Formular y llevar a cabo estrategias para el fortalecimiento de las habilidades comunicativas en inglés de los beneficiarios del programa. 8. Garantizar que el índice de deserción no sea superior al 15%, teniendo en cuenta los instrumentos y estrategias planteadas en el marco de la propuesta. 9. Cuando sea requerido por la supervisión del contrato, participar en reuniones y eventos relacionados con el Programa Municipal de Bilingüismo. 10. Asistir a otras actividades asignadas por la Secretaría de Educación Municipal, derivadas de sus compromisos inherentes al objeto contractual.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	11. Llevar a cabo el registro de cada uno de los docentes que harán parte del programa, de manera ágil y con personal idóneo. 12. Realizar al menos dos exámenes de diagnóstico a cada uno de los beneficiarios pertenecientes al Programa Municipal de Bilingüismo durante el segundo semestre de la vigencia 2020. La primera prueba se deberá realizar al inicio del proceso para determinar el nivel de los beneficiarios; la segunda se aplicará al finalizar el curso. 13. Consolidar una base de datos con los docentes impactados, indicando la institución educativa, en nivel y asignatura a cargo y otra información solicitada por la Secretaría de Educación Municipal. El contratista entregará al líder de bilingüismo las relaciones físicas y en medios magnéticos o vía electrónica como constancia de asistencia a cada una de las actividades de acuerdo al cronograma establecido. 14. Suministrar los textos guía (textos electrónicos o E-Books) a cada uno de los beneficiarios, acorde a los niveles que se relacionan en la propuesta. 15. Garantizar la calidad de los docentes, quienes deben estar certificados con un nivel de inglés superior al que dicte según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 16. Contar con personal de apoyo para toda la gestión administrativa y demás aspectos operativos, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de cada uno de los programas. 17. El contratista deberá suministrar el personal idóneo detallado en cada uno de los componentes, y como mínimo contar un (1) coordinador que estará en constante contacto con el líder de bilingüismo de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de trabajar de manera articulada. 18. En caso de ser requerido por la Secretaría de Educación de Rionegro, el contratista deberá presentar los documentos que demuestren la preparación académica, experiencia requerida y certificaciones para la asignación de los docentes de cada uno de los cursos. Algunos de los documentos para acreditar las condiciones exigidas son: hoja de vida, certificados que sustenten su preparación académica y experiencia, comprobantes de pruebas internacionales de inglés, entre otros. 19. Acompañar y apoyar la implementación de la primera institución educativa con modalidad bilingüe nacional, según los componentes descritos en los estudios previos. 20. Tomar asistencia de cada sesión sincrónica y hacer seguimiento a los maestros que se ausenten, reportando a los directivos docentes y buscando que el beneficiario se reintegre al curso. Cuando un docente deserte, el encargado del curso deberá hacer un reporte donde describa fecha y motivos de deserción y entregarlo al líder del Programa Municipal de Bilingüismo.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 + 4) 520 40 60 / Codigo Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

	21. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de los cursos y programas. 22. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas. 23. Socializar al final de cada nivel el desempeño y resultados obtenidos, con la participación de directivos docentes, beneficiarios del Programa Municipal de Bilingüismo y personal de la Secretaría de Educación Municipal. 24. Realizar los cursos con la intensidad establecida en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada. 25. Mantener la confidencialidad de la información que conozca para efectos contractuales. 26. Presentar para efectos del pago del contrato, la factura, acompañada del informe de actividades y la acreditación de los pagos de las obligaciones laborales, pago de la seguridad social y parafiscales suscrito por el representante legal y contador, o revisor fiscal según el caso y certificación de la junta central de contadores. 27. Hacer entrega oportuna de los productos y servicios requeridos por el supervisor del contrato. 28. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el líder de bilingüismo y el supervisor del contrato con el fin de ejecutar de manera óptima el objeto contractual. 29. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 30. Garantizar y cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas por la normatividad vigente en razón a la presente emergencia sanitaria. 31. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
CLAUSULA SEXTA: PLAZO	El plazo del contrato se fija en TRES MESES Y MEDIO (3.5 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.
CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MLC $68.945.000, IVA Incluido a cargo del Certificado de Disponibilidad Nº 812 del 19 de agosto de 2020
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO	Los desembolsos los realizará el Municipio de Rionegro de la siguiente manera: • Un primer desembolso equivalente al 10% del contrato previa aprobación del cronograma de actividades, módulos y estructuración del programa por parte del supervisor del contrato • Un segundo desembolso equivalente al 30%, por avance en el cumplimiento de las actividades del 30%.

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	• Un tercer desembolso equivalente al 30%, por avance en el cumplimiento de las actividades del 70% • Un último desembolso equivalente al 30%, por avance en el cumplimiento de las actividades del 100%, una vez los productos y servicios sean recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Los desembolsos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiera lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la alcaldía Municipal de Rionegro. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago. PARÁGRAFO 1: Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista. PARÁGRAFO 3: Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago por parte de la Secretaria de Hacienda del municipio. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 4: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes siguiente.

NIT 890907317-2 / Carrera Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia/ Palacio Municipal / PBX (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del Centro Colombo Americano las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, en cabeza de su secretario a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. En el ejercicio de sus funciones, el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones: 1. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final. 2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. 5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

	1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 9. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos. 12. Garantizar la publicación oportuna del Estudio Previo, el Contrato y sus respectivos anexos en el SECOP, Qf Document y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo con la normatividad vigente). 13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 14. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CONTROLA LA EVASIÓN DE LOS	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.

NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 - 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

RECURSOS PARAFISCALES	
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRSTISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente contrato. En consecuencia cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los límites de los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONTRATO de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATRO dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLÁUSULA DÉCIMA	El contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por ejecución del objeto del contrato y que se defina que no se requiere continuidad. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ENTENDIMIENTOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente contrato no origina una nueva persona jurídica; 2. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes; 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato. 4. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
CLAUSULA VIGÉSIMA GARANTÍAS	• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses. • Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Por el CINCO (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (3) años. • Calidad del Servicio: Por el DIEZ (10%) por ciento, del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más. • Responsabilidad Civil Extracontractual, por DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V y vigencia igual al plazo del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro para efectos jurídicos y legales.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA	El presente CONTRATO y los actos previos serán publicados en el SECOP, según regla el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

NIT 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 + 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

TERCERA PUBLICACIÓN	
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOCUMENTOS INTEGRANTES	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos y sus anexos. c) Convocatoria pública ESAL 008 2020 d) Propuesta presentada por el Centro Colombo Americano De Medellín e) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución contrato

En constancia se firma a el 28 SEP 2020

JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
Secretario de Educación

JUAN RICARDO GARCIA SALDARRIAGA
Apoderado del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

Proyectó: Juan Santiago Restrepo Figueroa / Profesional Universitario
Aprobó: Cristel Guisel Jaramillo Álvarez/ Subsecretaria de Contratación

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX (57 + 4) 520 40 50 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co